



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**70****GASCONES**

## ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

El Pleno del Ayuntamiento de Gascones, en sesión celebrada el 22 de agosto de 2012, acordó la aprobación inicial de las siguientes ordenanzas:

- Ordenanza reguladora de la tasa por celebración de matrimonio civil por el alcalde o concejales del municipio.
- Ordenanza fiscal de la tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y las reservas de vía pública para aparcamiento, carga y descarga de mercancías de cualquier clase.

Asimismo, se acordó la aprobación inicial de las modificaciones de las siguientes ordenanzas:

- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos.
- Ordenanza reguladora del precio público por la expedición de documentos no administrativos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Gascones, a 3 de octubre de 2012.—El alcalde, Francisco Javier Briceño Gil.

(03/37.129/12)

